



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS ZONA REGISTRAL N° VI – SEDE PUCALLPA

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 00104-2022-SUNARP/ZRVI/JEF

Pucallpa, 02 de noviembre de 2022

VISTOS: El Informe del Profesional de Seguridad N° 01-2022-SUNARP/ZRN°VI-SP-UA/PS, de fecha 02.11.2022, el Informe de Logística N° 01-2022-SUNARP/ZRN°VI-SP-UA/LOG, de fecha 02.11.2022, el Informe de la Unidad Registral s/n-2022-SUNARP/ZRVI-UREG, de fecha 02.11.2022, el Informe de la Unidad de Tecnologías de la Información s/n, con fecha de recepción 02.11.2022, el Informe de Recursos Humanos N° 00441-2022-SUNARP/ZRVI/UA/RRHH, de fecha 02.11.2022, de fecha 02.11.2022, el Informe de la Unidad de Administración N° 00302-2022-SUNARP/ZRVI/UA, de fecha 02.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26366, se creó el Sistema Nacional de los Registros Públicos y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, constituyendo la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, un Órgano Desconcentrado de la SUNARP, cuyas atribuciones y obligaciones, son entre otras, planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las actividades de carácter técnico-registral y administrativo, en su respectiva jurisdicción, conforme lo dispone su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante los documentos del vistos, las áreas de la Unidad de Administración, la Unidad de Tecnologías de la Información, y la Unidad Registral, han informado a esta Jefatura Zonal los daños ocasionados a nuestras infraestructuras, así como a los bienes institucionales, como el desprendimiento y ruptura del cableado de la fibra óptica de internet, el desprendimiento y ruptura de la torre pararrayos, entre otros, a consecuencia de las fuertes lluvias y vientos ocurridos en la ciudad de Pucallpa el día 01 de noviembre de 2022, produciendo consigo la inoperatividad de los servicios informáticos y registrales de esta Zona Registral;

Que, a través de la Resolución N° de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN, se aprobó el Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, mediante el cual se formaliza la estructura orgánica al interior de los Órganos Desconcentrados;

Que, de acuerdo a lo establecido en los literales a) y c) del artículo 4° del acotado Manual, son algunas de las funciones generales de las Zonas Registrales, planificar, dirigir, ejecutar, promover, evaluar y supervisar las actividades de carácter registral y de la base gráfica registral de las Oficinas Registrales dentro del ámbito de su competencia territorial, en concordancia con la normatividad y los lineamientos que emita la Sunarp; así como coordinar con las Oficinas Registrales para que los servicios sean brindados de manera eficiente y oportuna;

Que, conforme se advierte de los informes del visto, y corroborándose el estado en el que se encuentran las instalaciones de la Oficina Registral de Coronel Portillo, así como los sistemas Registrales e informáticos de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, se ha visto conveniente suspender los días 02 y 03 de noviembre de 2022 (de acuerdo a lo sugerido por la Unidad de Tecnologías de la Información), la atención de los servicios registrales de todas las Oficinas Registrales y Receptoras de este Órgano Desconcentrado, por cuanto el daño ocasionado en la Oficina principal de Coronel Portillo, repercute en la operatividad de las demás Oficinas Registrales y Receptoras;

Que, en ese sentido y en uso de las facultades conferidas por el literal y) del artículo 10° del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la SUNARP, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 155-2022-SUNARP/SN; y con el visado de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la inoperatividad de los servicios informáticos y registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, debido a la falta del servicio de internet como consecuencia de los daños ocasionados por las fuertes lluvias y vientos ocurridos en la ciudad de Pucallpa, el día 01 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la suspensión de los servicios registrales en las Oficinas Registrales de Coronel Portillo y de Aguaytía, así como en las Oficinas Receptoras de Callería, Yarinacocha, Manantay y Atalaya, por los días 02 y 03 de noviembre de 2022, en virtud a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suspensión temporal de los plazos de los servicios registrales de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, por los días 02 y 03 de noviembre de 2022, en virtud a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la suspensión temporal de los plazos administrativos de los diferentes sistemas administrativos a cargo de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, en cuanto corresponda, por los días 02 y 03 de noviembre de 2022, en virtud a las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer, en tanto se restablezca la funcionalidad del SGD, la documentación interna deberá remitirse físicamente a fin de garantizar la continuidad de la gestión administrativa en la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar la presente Resolución a las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Firmado digitalmente
JOSE LUIS PAIRAZAMAN TORRES
Jefe Zonal
Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa - SUNARP